

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 423.

El señor comandante general de esta provincia en oficio fecha de ayer me dice lo que sigue:

Por el comandante de la cuarta columna de operaciones D. Roque Jacinto Valle se me comunica la agradable noticia de que el 12 del actual recorrió parte de los montes de esta provincia, cortijos de Malagon y otros puntos avanzados que sirven de guarida á los restos de la facción Palillos, resultando quemarles mas de 20 ranchos, cogerles 25 mulas, yeguas, burros y otros muchos efectos que abandonaron á la vista de nuestras tropas, rescatando á Roman Pleite, Nicasio Pleite, José Linares y Esteban Alonso, vecinos de Vargas, que se hallaban presos desde el 9 de setiembre último, y á D. Juan Manuel Diaz, alcalde y boticario de la villa de Bayuela, en el partido de Talavera, el que contaba en poder de los caribes 26 dias."

Lo que se inserta en este periódico para satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Toledo 16 de octubre de 1839. Laureano Gutierrez.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 367.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente al anunciado con el núm. 354, inserto en el Boletín oficial de esta capital, del jueves 5 del mes próximo anterior, núm. 107, se han enagenado hoy con las formalidades allí prevenidas las siguientes fincas:

Suprimido monasterio de Gerónimas de Talavera, término de Gamonal.

La labranza Ardahuy, consta de 925 fanegas de tierra, tasada en 405.500 rs. y rematada en 600.000.

Una casa en la villa de Talavera, inmediata al arco de Toledo, de las Bernardas de dicha villa, tasada en 20.250 rs. y rematada en 70.000.

Otra en la villa del Quintanar y calle del Carmen, fue del suprimido Maestrazgo, tasada en 5445 rs. y rematada en 5445.

Id. en esta ciudad, plaza de la Constitucion, núm. 20, de los Agustinos Recoletos de esta misma ciudad, tasada en 13.250 rs. y rematada en 13.320.

Id. id., plazuela de la Magdalena, núm. 10, de las Dominicas de Jesus y Maria de id., tasada en 7960 rs. rematada en 8000.

Id. id., id. la habita D. Pablo Vegue, de la Concepcion Francisca de id., tasada en 11.542 rs. y rematada en 12.226.

Id. y sotano id. calle de la Lamparilla, núm. 6, de Santo Domingo el Antiguo de id., tasada en 2170 reales y rematada en 2170.

Un pedazo de tierra, llamado el Alba, término de Santa Olalla, de las Hdefonsas de Talavera, 4 fanegas y 8 celemines, tasado en 15.000 rs. y remado en 15.010.

Un olivar al sitio del Largo, término de Cebolla, de las Franciscas de Torrijos, tasado en 7500 rs. y rematado en 7510.

Otro al de las Caramañas en id., de id., de 111 pies, tasado en 7500 rs. y rematado en 7510.

Una tierra al camino de Casarubuelos, término de Ujena, de las Franciscas de Illescas, tasada en 3600 reales y rematada en 3600.

Otra á la Yegua, de 600 estadales, en dicho término y de id., tasada en 900 rs. y rematada en 900.

Id. la Gabia, de 900 estadales, en repetido término id., tasada en 3375 rs. y rematada en 3375.

Id. lindante con la raya de Boadilla, 2400 estadales id., y de id., tasada en 4200 rs. y rematada en 4200.

Lo que se pone al público cumpliendo con el artículo 35 de la real instruccion de 1º de marzo de 1836. Toledo 9 de octubre de 1839. P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Anuncio núm. 368.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia

se ha señalado para el remate de las fincas

cia se ha señalado el viernes 22 del próximo venturo noviembre de 10 á 12 de su mañana para el remate en pública subasta de la venta de las fincas nacionales que á continuacion se espresan, en las salas consistoriales del Illmo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad, ante el señor juez togado y de primera instancia de ella por la escribania del ramo á cargo de D. Joaquín Aguilera, con citacion del caballero procurador síndico general y asistencia del infrascrito comisionado principal.

Religiosas Benitas de esta ciudad, término de Coveja.

32 pedazos de tierra en distintos sitios y con sus respectivos nombres, su cabida total 48,631 estadales, su capitalizacion en venta 68,220 rs., en renta 2,274.

Id. Gerónimas de San Pablo de id., en el mismo término.

4150 estadales en 4 diferentes pedazos con sus correspondientes nombres, en venta 8640 rs., en renta 288.

Id. Dominicas de Jesus y María id., en el propio término.

Seis pedazos de tierra en varios puntos con 9500 estadales y un majuelo al camino real con 200 cepas, en venta 10,800 rs., en renta 360. No resulta carga alguna cumple su arriendo en agosto de 1840.

Id. Franciscas de la Concepcion de esta ciudad, término de Torrijos.

145 olivas, 50 estacas y 22 y $\frac{1}{2}$ fanegas de tierra en los siguientes sitios, vereda de Estambreros, de los Mantos, la Chorrera, camino de Barcience el alto á la izquierda, al de las Minas, callejon de la Magdalena, montecillo, y término de la Hurtada, su capitalizacion en venta 19,650 rs., en renta 655.

Id. id. de Santa Isabel id., dicho término.

92 olivas y 10 fanegas de tierra, al callejon de la Magdalena, á la Solana y Murillo, en venta 19,800 rs., en renta 669.

Id. Bernardas de Santo Domingo el Antiguo de id., propio término.

263 id. y 10 $\frac{1}{2}$ id. en las Cruces altas, raya de Caudilla, la Encarnacion y camino de Alcabon, vereda de los Mantos, de los Zumacales, de los Barros, camino de Albareal y sitio de la Becerra, en venta 30,000 rs., en renta 1000.

Id. Gerónimas de San Pablo, referido término y en el de Gerindote.

172 id. 6 $\frac{1}{2}$ id. á los sitios del Esparragal, camino de Novés, Peralejos camino de Caudilla, del Rosal, de Burujon, Albalá el viejo, Mangas y Dobles á la izquierda de dicho camino de Albalá el viejo, el Paraiso, camino que va de Gerindote á Carmena, en venta 26,700 rs., en renta 890.

No resulta carga alguna: sus arriendos cumplen los de la Concepcion en agosto de 1840 las tierras y en carnabal de 41 las olivas, los de Santa Isabel y Santo Domingo el antiguo en agosto de 41 las tierras y en carnabal de 46 las olivas, y los de San Pablo en agosto y carnabal de 41 respectivamente.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que gusten tomar parte en dicho acto, se presenten en el sitio, dia y hora que se designan. Toledo 10 de octubre de 1839. =P. E. D. C. P.= Antonio Gonzalez Sanchez.

Con sujecion á la instruccion de arriendos se dá el tercero como el domingo 13 del corriente se han de ce-

lebrar los remates de las fincas nacionales que con toda expresion se marcan en el anuncio de 29 del mes último inserto en el Boletin núm. 119. Toledo 9 de octubre de 1839. =P. E. D. C. P.= Antonio Gonzalez Sanchez.

Por disposicion del señor intendente de esta provincia y por no haber tenido efecto los primeros remates de arriendo de las fincas nacionales que á continuacion se espresan, se señala para los segundos el domingo 20 del actual de once á doce de su mañana en esta comision principal.

En Borox, 20 fanegas de tierra y 115 olivas que labra de D. José Mendez y fueron de las religiosas de Santa Clara de esta ciudad, su tipo 500 rs.

En Casarubuelos, 44 fanegas de tierra que labra Gil García, de igual procedencia, 578 rs.

Secuestro de D. Juan Antonio Mesa.

En Azucaica, una labranza llamada la Vega de Puebla, 2600.

Lo que se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en dichas subastas se presenten en el sitio, dia y hora que se designan; teniendo entendido que se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes de sus respectivos tipos. Toledo 10 de octubre de 1839. =P. E. D. C. P.= Antonio Gonzalez Sanchez.

JUNTA DE COMERCIO DE BARCELONA.

La junta de comercio ha acordado conferir por oposicion la cátedra de su escuela gratuita de idioma francés, que obtiene D. Antonio Bergnes, que ha hecho renuncia de ella.

Los que aspiren á la propiedad de dicha cátedra, que será para durante el beneplácito de la junta, deberán presentarse, por todo el mes de noviembre próximo, personalmente ó por comisionado, en la secretaria de la junta establecida en esta casa lonja; pues el dia 2 de diciembre inmediato empezarán las oposiciones, cualquiera que sea el número de los aspirantes.

Será obligacion del profesor enseñar dicho idioma todos los dias del año no festivos, exceptuando los meses de julio, agosto y setiembre, con lecciones de dos horas por la noche. Deberá sujetarse á las variaciones ó modificaciones que la junta tenga por convenientes y dar parte mensual del estado de la escuela y las demas noticias que pida, como lo practican los profesores de todas las que están bajo su inmediata dependencia.

El sueldo de la cátedra de francés, es de seis mil reales vellon anuales, con la condicion de que el profesor cobrará, como los demás, la parte que pueda satisfacerle la junta, durante los apuros y falta de recursos á que se halla reducida.

Los ejercicios literarios establecidos para las oposiciones son los siguientes: Disertar durante un cuarto de hora en español sobre un punto gramatical que se señalará la víspera de

la oposicion, y por otro cuarto de hora sobre diferente punto en idioma francés: traducir por otro cuarto de hora del español, al francés, y por igual espacio de tiempo del francés al español cualquier libro ó manuscrito que se presente; analizar en seguida lo que el opositor hubiere traducido, satisfaciendo á las preguntas que por espacio de media hora se le hagan sobre dichos idiomas, y escribir por igual tiempo lo que se dicte por los contrincantes ó examinadores.

Los contrincantes sostendrán recíprocamente sus ejercicios; y aun en concurrencia de ellos podrán los examinadores, cuya eleccion se reserva la junta, cerciorarse de la idoneidad del opositor, objetándole lo que bien les parezca; y en falta de contrincantes deberá el opositor sufrir dicho ejercicio satisfaciendo á los examinadores. Barcelona 27 de setiembre de 1839.—De acuerdo de la junta. Pablo Félix Gassó, secretario contador.

En la sesion extraordinaria celebrada por el Liceo artistico y literario en el jardin de las Delicias (Madrid) se recitaron los bellos versos siguientes de D. Enrique Gil,

PAZ Y PORVENIR.

Abrid el corazon á la esperanza,
Abridle al aya de la paz dichosa;
Caiga en astillas la sañuda lanza,
Cesid las sienes de laurel y rosa.
Cesidlas y cantad en los jardines
La aurora de la union cándida y pura,
Que roneo son de belicos clarines
No enturbia su calma y su ventura.
Porque es dulce á los nobles corazones
Tender las manos y alargar los brazos,
Y estrechar generosos campeonas.
Con dulce afan y con fraternos lazos.
Porque es bello el honor del vencimiento
Que sin llanto se compra ni mancila,
Deade el Pirineo y su encumbrado asiento,
A los tendidos llanos de Castilla,
Ven, musa de las fiestas y alborozo,
Ven por primera vez al arpa mia;
Vibre en sus cuerdas mi cantar de gozo
Que inunde el seno de la patria mia,
Que han lavado las manchas de su ropa
Los mismos que de sangre la mancharon,
Y fuatos beben en la misma cope
Los que alfange sañudo ayer vibraron.
No lo ois? no lo ois?... en las montañas,
Al pie de las cascatas espumosas
De la ribera en las sonantes cañas,
Al confin de las vegas silenciosas
No escuchais un acento de ternura,
Un acento de gloria ya olvidado,
Como la voz de Dios sobre la altura
Sobre las patas nubes levantado
Es que depuesta la tremenda saña
Ruge de amor y júbilo el leon,
Junto al pendon de la gloriosa España,
De las marciales músicas al son.
Oh! trepad el gigante Pirineo,

Y en sus cumbres asidos de las manos,
Mostrad al mundo el inmortal trofeo
De un pueblo que recobra sus hermanos.
Y decidles: «Mirad al sol de oriente
Vertiendo vida entre torrentes de oro,
Ved sobre el monte su encendida frente,
Los dones ved de su inmortal tesoro.
«Ese es el sol de gloria y esperanza
Que alumbra la española libertad,
Astro feliz, sin nubes ni mudanza,
Prenda de un porvenir de claridad.
«Que en el hogar del Cid y de Padilla
Caballeros se sientan mas no esclavos:
Nunca la frente con baldon se humilla
Do los bravos acogen á los bravos.»
Decid; y de silvestres amapolas
Y lauro orlad la generosa frente,
Y floten las banderas españolas
Al viento de la aurora mansamente.

Oh! la luz de la mañana
Colora, hidalga nacion,
Con rica nube de grana
Tu horizonte que engalana
Su celestre aparicion.

Y las palmas de la gloria
Bate el viento cariñoso
Por tu suelo deleitoso,
Cual se agita en la memoria
Recuerdo de amor dichoso,
Perla hermosa de occidente,
Cuna de oro en que he nacido,
Un ángel puro y clemente
Murmura dulce á tu oído
Un porvenir floreciente.

Un porvenir mas hermoso
Que tus glorias que pasaron,
Mas brillante y luminoso
Que tu pendon generoso
Que los mares acataron.

Tú, la querida del cielo,
Tú, la mimada del sol,
Tú, la que envuelves tu suelo
En un luminoso velo
De celages de arrebol:

Tú, la heredera de oriente,
La de los sueños de oro,
La temida por tu gente,
De dios mas será tu tesoro
La libertad esplendente.

La libertad generosa,
Amor de tu juventud;
Lumbre de tu alba de rosay
Mística y amante diosa
De hermosura y de virtud.

Y tú sublime y triunfante
La llevarás hasta el polo,
Y su voz noble y tronante
Disparará el torpe dolo
De tirania arrogante.

Ojalá que sus pendones
En el Báltico se miren,
Y entre doradas visiones
Hidalgos pechos suspiren
Al contemplar sus leones.

Plegue á Dios que los guerreros
Que nueva patria buscaron
Al pie de tus limoneros,
Y que aun á su pie lloraron
Sus altares y sus fueros;

BIBLIOTECA
de la
Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas
de Madrid

A su sombra blasonada
Desnuden la limpia espada,
Y otra vez aurea corona
Cifran en su verde zona
A su patria idolatrada.

Truene el cañon, pero de gozo truene,
Inunde el viento en salvas de alegría,
Y en acordadas músicas resuene
Himno de paz, su avísima armonía.

A nosotros venid, que en lo pasado,
Solo las glorias de la hispana gente
Miraremos con pecho sosegado,
Con secos ojos y serena frente.

Tened la mano ruda en la pelea,
Que al tocar de la nuestra la rudeza
Un mismo sol de gloria centellea
Sobre nuestra magnánima cabeza.

Mañana, sí, temidos y gloriosos,
Ricos de paz, colmados de ventura,
Los nobles lauros del valor frondosos
Del valiente orlarán la sepultura.

Hoy al placer el corazon se entrega,
Hoy la esperanza sus colores vista.
Porque la gloria palpitando llega
Y el trono escelso de su luz conquista.

Hoy la noche su pompa ha desplegado,
Y en sus campos serenos de zafir
Muestra la luna en círculo encantado
Ornado de esplendor el porvenir.

PROSPECTO.

BIBLIOTECA JUDICIAL,

ó tratado original y metódico de cuanto hay vigente en la legislación y en la práctica con relacion á los jueces de primera instancia, promotores fiscales, alcaldes constitucionales, abogados, escribanos, contadores de hipotecas, procuradores y alguaciles, escrito por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, fiscal de la audiencia de Granada.

El objeto de este prospecto no es encomiar el mérito de la obra que en él se anuncia; si alguno tuviere, el público lo juzgará cuando la vea. Basta conocer el estado de nuestra legislación para saber que los juzgados de primera instancia y todos los funcionarios que los auxilian en la administracion de justicia necesitan un tratado cual el que ahora se anuncia. A las numerosas y funestas causas (se dice en la observacion preliminar de dicha obra) que concurren para hacer ingrata y lamentable la condicion de los jueces, agrégase la de verse espuestos, no por su voluntad, á cometer errores, ó cuando menos, á serles muy dificultoso evitarlos, por la necesidad de poseer multitud de códigos, compilaciones y tratados, que no á todos es dado adquirir, y por la imposibilidad de dedicarse pausadamente á estudiarlos, combinarlos entre sí, y aclarar y conciliar las dudas y contradicciones que á cada paso les obstruyen el camino por donde aspiran á alcanzar el acierto."

Y este, y no otro, es el designio que nos hemos propuesto, ofreciendo en pocas páginas á los juzgados de primera instancia todo el sistema actual de sustanciacion civil y criminal, arreglado á la legislación vigente, y las demas nociones auxiliares que puedan contribuir á liberar á los jueces y promotores de la necesidad de adquirir

(4)
y de estudiar los volúmenes sin número que son indispensables en su librería. En una palabra, nuestro ánimo es formar una Biblioteca judicial, que en cierto modo equivaiga á la que deberian poseer y registrar aquellos funcionarios para evitar un trabajo enfadoso y difícil, y para precaver involuntarios errores."

Dicha obra consta de dos partes: y para que se pueda formar alguna idea de las materias que en ella se tratan, se indican en breve resumen.

Parte primera. En ella se habla del nombramiento, ascensos, posesion y residencia de los jueces de primera instancia.—Dotaciones y gastos interiores de sus juzgados.—Asuntos sometidos al conocimiento de los mismos.—Negocios que aunque propios de la jurisdiccion ordinaria, no estan sometidos á los juzgados de primera instancia.—Fuero eclesiástico y militar, y casos de desafuero.—Fuero de los embajadores, cónsules, vice-cónsules y extranjeros transeuntes; de comercio, minas, correos y caminos; de hacienda pública.—Competencias de jurisdiccion.—Juicios de conciliacion.—Juicios verbales en los asuntos comunes y en los mercantiles.—Reglas generales de sustanciacion civil.—Pleitos de menor cuantía.—Demandas ordinarias.—Recusacion, traslado de la demanda, citacion y emplazamiento; contestacion, compensacion y reconvenccion; pruebas, publicacion de probanzas, restitucion *in integrum*, tachas de testigos y sentencia.—Juicio ejecutivo, sumarisimo y tercerías.—Juicios generales de cesion de bienes, concurso necesario, espera y quita, testamentarias y abintestatos, y cuanto tiene relacion con los asuntos contenciosos comunes.—Pleitos y cuestiones de señorios, mostrencos y mercantiles.—Asuntos judiciales gubernativos, como subastas de bienes nacionales, expedientes de dispensa de ley, y otros de esta clase.—Penas de cámara.—Y finalmente de los funcionarios auxiliares á la administracion de justicia, como son los alcaldes, promotores fiscales, abogados, y estatutos de sus colegios, escribanos, procuradores y alguaciles, con expresion de sus respectivas atribuciones.

Parte segunda. En esta parte se comprende toda la materia criminal, explicándose las disposiciones y reglas generales, relativas á los procedimientos, á la detencion y prision, á las cárceles y sus visitas generales y ordinarias.—La sustanciacion de las causas criminales: el sumario, el plenario, la sentencia y las penas que las leyes imponen por todos los delitos, y que la práctica tiene autorizadas.—La sustanciacion de los procesos por delitos políticos y castigos establecidos por la ley.—El procedimiento contra reos ausentes.—La ejecucion de los fallos.—Juicio contra los vagos y contra los dañadores de montes y plantíos.—Inmunidad eclesiástica: asilo extranjero é indulto.—Y por último las atribuciones y deberes de los alcaldes y de los promotores con relacion á los asuntos criminales.

Respecto de cada una de estas materias se proponen todas las dudas y cuestiones fomentadas por la confusion, oscuridad y aun contradicciones de nuestra complicada legislación, y se resuelven de la manera que la esperiencia recomienda, y que ha autorizado la práctica de los tribunales.

Esta obra consta de dos tomos en cuarto, de unas 300 páginas cada uno, los cuales se publicarán á la mayor brevedad posible, pues ya se hallan en prensa. El precio de cada tomo será probablemente de 16 á 20 rs.

La suscripcion podrá hacerse en esta ciudad en la librería de D. Blas Hernandez.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.